

EXPEDIENTE N º 2/2014

ASUNTO. Queja presentada al CIC por el Sr. M.B.C., en relación al artículo "Domar no es cultura", publicado en la sección *Cosas de la vida* de *El Periódico de Cataluña* el pasado día 9 de febrero. Este artículo refleja el debate abierto en dicho rotativo sobre la proposición de ley que tiene que debatir el Parlamento de Cataluña para decidir si se prohíbe el uso de animales en espectáculos de circo. En el texto se citan diversas opiniones de lectores (especificando nombre, apellido, edad, actividad y procedencia), la mayoría de ellos a favor de la prohibición y algunos pocos en contra.

ANTECEDENTES. El Sr. M.B. entiende que el mencionado artículo, tanto en lo referido al título como el subtítulo ("La propuesta de vetar los números con animales en el circo tiene un amplio apoyo ciudadano"), como las opiniones de varios lectores, vulneran los criterios 1, 2 y 12 del Código Deontológico de la profesión periodística en Cataluña, en confundir opiniones y hechos y en difundir informaciones no fundamentadas. El Sr. B. mantiene que el artículo da a entender que se ha realizado una encuesta que justifique el término "amplio apoyo ciudadano" y que se ha elevado la opinión de algunos lectores al rango de noticia, al utilizar la sección de cartas del lector (*Entre Todos*) como apertura de la sección *Cosas de la Vida*. Igualmente cree que la frase "amplio apoyo ciudadano" tampoco se justifica con la afirmación "En el debate abierto sobre esta cuestión en *El Periódico de Cataluña* cientos de lectores han manifestado a favor del veto y muy pocos en contra", al no concretar en ningún momento la cantidad ni tampoco la proporción de opiniones a favor y en contra. El Sr. Barrera también se queja que en casi todas las opiniones de los lectores se asocia a los circos con animales en maltrato y violencia, dando la idea, dice, que todos los artistas de circo que trabajan con animales cometen un delito.

ALEGACIONES. El 7 de Marzo de 2014, el Sr. Enrique Hernández, director de El Periódico de Cataluña, contesta la queja del Sr. Barrera, alegando:

1. - La sección *Entre Todos* no es la sección de Cartas del lector, sino el área de participación y periodismo con el ciudadano, siendo las cartas del lector una pequeña parte de la misma. No se, pues, trasladó esta sección fija como apertura de la sección *Cosas de la Vida* ni, por tanto, se elevó la opinión de algunos lectores a rango de noticia.
2. - No se dice en ninguna parte del artículo, ni se da a entender, que haya hecho una encuesta; lo que sí que se parte es de la premisa de considerar que la opinión de los lectores – a los cuales previamente se invitó a expresarla - es cualitativamente representativa de la opinión ciudadana.
3. - En lo que se centra el artículo es con el análisis cualitativo y en la exposición de argumentos de los lectores.
4. - Si bien el título "Domar no es cultura" no aparece literalmente en ninguna de las opiniones de los lectores, no cree que pueda haber duda de que recoge el espíritu de la mayoría de estas opiniones, aparte de que es habitual en la prensa escrita que haya elementos de titulación que no respondan a una textualidad absoluta.

5. - Para evitar en lo posible campañas organizadas en uno u otro sentir del debate, *Entre Todos* descarta todas las aportaciones anónimas y aquellas en que el autor no incluya datos de identificación completos (edad, profesión, teléfono...).

6. - Tratándose de un artículo elaborado a partir de las aportaciones recibidas y que consideradas cualitativamente pueden ser representativas del pulso ciudadano, no cree que se hayan vulnerado los criterios 1 y 2 y, mucho menos, el 12.

PONENCIA.

1. - El criterio 1. *Observar siempre una clara distinción entre los hechos y opiniones o interpretaciones, evitando toda confusión o distorsión deliberada de ambas cosas, así como la difusión de conjeturas y rumores como si se tratara de hechos.*

El artículo objeto de la queja es un artículo de opinión sobre un hecho controvertido, como es la posible prohibición de espectáculos con animales. El mismo título ya es propio de este tipo de artículos, más literario que literal en relación al contenido del texto, y opinable, sobre todo teniendo en cuenta las diferentes e innumerables acepciones de la palabra "cultura". El artículo se basa en el análisis de un debate abierto para los lectores de *El Periódico* y cita una serie de opiniones, a favor y en contra, especificando datos (nombre, actividad, edad, etc.) de cada uno de los lectores citados. Apelando a la libertad de expresión, no procede entender un análisis de diversas opiniones como una confusión deliberada entre opiniones y hechos, ni mucho menos como difusión de conjeturas y rumores.

2. - El criterio 2. *Difundir únicamente informaciones fundamentadas, evitando en todo caso afirmaciones o datos imprecisos y sin base suficiente que puedan lesionar o menospreciar la dignidad de las personas y provocar daño o descrédito injustificado a instituciones y entidades públicas y privadas, así como la utilización de expresiones o calificativos injuriosos.*

Es en este aspecto donde se centra fundamentalmente la queja del Sr. Barrera en cuanto al subtítulo, al dar a entender que se ha hecho una encuesta y al no especificar el número y porcentaje de opiniones a favor y en contra de la prohibición. En ningún momento, se dice ni se da a entender que se haya hecho una encuesta, sino que se habla claramente de un debate abierto a los lectores y es de suponer que cualquier lector conoce la diferencia entre un debate y una encuesta: el debate es el lugar de reflexión sobre las diferentes posturas y opiniones sobre un hecho, mientras que de una encuesta es necesario esperar el conocimiento de la opinión de la población. El primer induce a un análisis cualitativo, mientras que la segunda conlleva forzosamente el análisis cuantitativo. Un debate se puede montar pidiendo una amplia participación o reuniendo personas de conocida discrepancia sobre el tema a debatir. Una encuesta, en cambio, requiere una población representativa de la población general con respecto a diversas variables (edad, sexo, estatus social, profesión, etc.) y una "n" suficientemente amplia como para poder extrapolar los resultados. La aportación en este caso de datos numéricos sobre las opiniones a favor y en contra de la prohibición, aunque podría ampliar la información, no aportaría nada al análisis cualitativo del debate y, al contrario, podría alimentar la confusión entre debate y encuesta.

El caso se resume, pues, a dirimir si el análisis cualitativo que se ha hecho, fundamentado en la opinión de los lectores, permite la expresión "amplio apoyo ciudadano" del subtítulo del artículo. Dado que, con afirma en el artículo, buena parte de las contribuciones de los lectores expresan a favor de la prohibición en debate, la palabra "amplio", que significa *extenso, dilatado, espacioso* - y no mayoritario con significado cuantitativo - parece adecuada. Otra cosa es extrapolar las opiniones de los lectores de *El Periódico de Cataluña* a la de los "ciudadanos", extrapolación que por supuesto no resistiría la crítica si se tratara de una encuesta con pretensión de conocer la opinión de la población general. En un artículo de opinión, probablemente no pasa de una inexactitud, aún así opinable, difícilmente calificable como falta deontológica.

3. - El criterio 12. *Actuar con especial responsabilidad y rigor en el caso de informaciones u opiniones con contenidos que puedan suscitar discriminaciones por razones de sexo, raza, creencias, extracción social y cultural y enfermedad, así como incitar al uso de violencia, evitando expresiones o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física y moral.*

En la lectura del artículo no se detecta ninguna afirmación que suscite ningún tipo de discriminación ni que incite al uso de la violencia, ni tampoco ninguna expresión vejatoria o lesiva para los individuos y su integridad física y moral. Que los argumentos de los lectores favorables a la prohibición infiera que se tacha de delincuentes a los artistas de circo, es una extrapolación que hace el Sr. B. en su escrito de queja, pero que de ninguna manera se afirma ni se da a entender el texto.

ACUERDO. Analizado y debatido el artículo "Domar no es cultura" aparecido el pasado día 9 de febrero en *El Periódico de Cataluña*, así como el escrito de queja del Sr. M.B. dirigido al Consejo de la Información de Cataluña y fechado el 12 de febrero de 2014, este Consejo acuerda que, aunque este artículo puede decepcionar o incomodar a las personas contrarias a la prohibición del uso de animales en los espectáculos, atendiendo al respeto a la libertad de expresión, hay que considerar que en dicho artículo no se vulneran los criterios 1, 2 y 12 del Código Deontológico de la Profesión Periodística en Cataluña.